

LEY N° 2523
PRESUPUESTO - INCORPORASE A LA CAJA SOCIAL DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase al Presupuesto General de la Administración Pública a la Caja Social de la Provincia según este ordenamiento:

Carácter 1 - Organismos Descentralizados

Jurisdicción 5 - Ministerio de Bienestar Social

U. de O.

- Unica Organismo 7- Caja Social de la Provincia

Finalidad 7- Bienestar Social

Función 20 - Asistencia Social

ARTÍCULO 2.- Créase la partida específica para atender los SERVICIOS del nuevo Organismo con la imputación que se consigna:
Carácter I - Organismos
Jurisdicción 5- Ministerio de Bienestar Social
U. de O. - Unica
Organismo 7 - Caja Social de la Provincia
Finalidad 7 - Bienestar Social
Función 20 - Asistencia Social
Sector 01 - Funcionamiento PP. 04 - Servicios \$ 150.000.

- ARTICULO 3.- Los fondos para atender esta erogación fueron previstos en el Instituto Provincial de Previsión Social (Aporte al Presupuesto de la Caja Social de Catamarca) mediante Decreto BS N° 3092/72.

ARTÍCULO 4.- Intervengan los siguientes Organismos a los fines que correspondan: Instituto Provincial de Previsión Social, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General, Centro de Computación de Datos y Dirección General de Personal.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:09:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa